

Ley 17.588

Publicada D.O. 10 dic/002 - Nº 26154

Ley Nº 17.588

CONVENCIÓN SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR

SE APRUEBA EN EL MARCO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase la Convención sobre Seguridad Nuclear adoptada en la ciudad de Viena, el día veinte de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de noviembre de 2002.

WALTER RIESGO,

Presidente.

Mario Farachio,

Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 29 de noviembre de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE.

DIDIER OPERTTI.

GUILLERMO STIRLING.

YAMANDÚ FAU.

JUAN BORDABERRY.

ALFONSO VARELA.

SAUL IRURETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.